

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 31 de enero de 1885.

NUMERO 25.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

DIA 19 SOL EN ACUARIO.

Sale a las 6 h. 12 m. Se pone a las 5 h. 45 m.

Sáb.	31.	San Pedro Nolasco, confesor; santa Luisa virgen.
Dom.	1º.	Septuagésima san Ignacio, obispo y mártir; santa Brigida de Escocia, virgen; san Cecilio y san Pionio.
Lun.	2.	La Purificación de N. Señora. (Patrona de Esparta y villa del Paraíso); san Cornelio el Centurión.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de lo Interior.

Aviso.—Conocimiento.—Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Nicaragua.

Sección Científica.

Piscicultura de agua dulce.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Hacienda.

Inspección Gral. de Hacienda.

De orden suprema y en concepto de los artículos 33, 36, 37 y 38 de la Ordenanza de Aduana de 26 de octubre de 1866, se procederá en la puerta de este despacho, á las doce del día cuatro del próximo mes de febrero, á dar principio al remate de las mercaderías siguientes:

- 26 cjs vino Chipre marca J. L. L.
- 1 Id. cápsulas, marca J. H. M. C.
- 1 Id. escopetas, marca M. A. M.
- 8 barriles cemento romano.

En esta oficina podrán verse las mercaderías y calificarlas, espe-

cialmente el vino, cuya calidad es recomendable, no sólo por su magnífica clase, sino por ser bastante viejo.

San José, enero 27 de 1885.

MAN. Mº CALVO.

6 v. 2.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen del primero al último de febrero próximo.

Fechas.	Nombres.	Residencia.
Febº 3.	Celso Robles	Cartago.
" 4.	Procopio Arana.....	Alajuela. (Renovada).
" 6.	José María Sancho...	Cartago.
" 7.	Juan Rodríguez.....	"
" 9.	Ensebio Vicente....	San José.
" 10.	Tomás Soley.....	"
" 10.	Isidro Incera.....	"
" 10.	Antolín Chinchilla..	Guadalupe
" 10.	Allan Lf.....	Cartago.
" 12.	Mariano Ruiz.....	Palmares.
" 13.	Pedro Araya.....	Guadalupe
" 14.	José Dias.....	Cartago.
" 15.	Wong Ching Sang..	"
" 21.	Tobías Zufiga.....	La Unión.
" 23.	José Dolores Frutos.	Alajuela.
" 28.	Victor Aubert.....	San José.
" 28.	Pedro Walls.....	"
" 28.	Valerio Coto.....	Cartago.

Inspección Gral. de Hacienda.—San José, enero 26 de 1885.

MAN. Mº CALVO.

3. v. 2.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Enero 28.—Ayer á la 1.45 p. m. zarpó el vapor N. A. *San Juan* de 1,496 toneladas con destino á Champerico y escalas, 64 tripulantes y al mando de su capitán William G. Pitts.—Llevó de pasajero al Señor Paulino Salamanca, y de carga 1 c. de dinero en soles con \$ 2,100-00, 5 sz. y 8 pl. de correspondencia.

Despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Viernes 30.

1.—En el juicio ejecutivo por pesos establecido por el Señor Dr. Miguel W. Angulo contra Don Mariano Chaverri, se revocó por contrario imperio el auto de señalamiento de día para la vista: y habiéndose adherido el demandante á la apelación, se ordenó correr el traslado de ley al demandado.

2.—En el juicio ordinario sobre nulidad de un embargo, estableci-

do por los Señores Joaquin y Simona Ramírez contra el Señor Santiago Salas, habiendo purgado en tiempo la deserción el demandado, se ordenó oírsele.

3.—Se señaló las doce del sábado siete de febrero próximo entrante para la vista de la causa seguida contra Julián González, por el delito de fabricación clandestina de aguardiente.

4.—En el juicio ordinario sobre rescisión de un contrato establecido por el Señor Ciro Antonio Navarro y Astroloaguire contra el Señor Lucas Solano, se declaró renunciado por parte de éste el traslado que le fué conferido, y en lo principal se proveyó autos.

5.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez del crimen de Guanacaste, en el sumario instruido para averiguar si Antonio Pérez cometió el delito de fabricación clandestina de aguardiente.

6.—Se aprobó igualmente el auto de sobreseimiento dictado por el mismo Juez en la instrucción seguida para averiguar si el Señor Inés Jiménez y Espinosa cometió el delito de fabricación clandestina de aguardiente.

7.—Se aprobó asimismo el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del crimen de Alajuela, en el sumario para averiguar si Pablo Paniagua lesionó á Rafael del mismo apellido.

8.—Igual providencia recayó en la instrucción seguida por el mismo Juez para averiguar la causa de la muerte violenta de Miguel Vega.

9.—El mismo auto se dictó en el sumario instruido por el Señor Juez de Hacienda Nacional, para averiguar si los Señores Procopio Barquero y Juan González cometieron el delito de fabricación clandestina de aguardiente.

10.—Se aprobó de la misma manera el auto de sobreseimiento dictado por el Señor Juez del crimen de esta provincia en la instrucción seguida para averiguar la causa de la muerte de Rosendo Torres.

San José, 29 de enero de 1885.

El Srío.,
RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Presbo. Don Jerónimo Fernández y Matus, Licdo. Don José Gregorio Trejos á nombre de sus hijos legi-

timos menores Eleodoro y Juan Vicente Trejos Castro, Licdo. Don Jacinto Trejos, á nombre de su hijo legítimo menor Eduardo Trejos Castro, y Don Saturnino Trejos, á nombre de sus hijos legítimos menores Matías y Gregorio Trejos y González, denunciando tres mil seiscientas manzanas, seiscientas manzanas para cada uno, situadas en Las Cañas, villa perteneciente á la provincia de Liberia, y lindantes: por el Norte, con la laguna Toroján; y por el Sur, Este, y Oeste, con baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srío.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que los Señores Tranquilino Ulloa Paniagua, Eduardo Dengo Flores y Pedro N. Flores Porras, éste á nombre de su hijo menor Marcelino Flores Murillo, se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando mil trescientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno de los dos primeros y cien para el último), situadas en el punto llamado "San Miguel," distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, y entre los siguientes linderos: al Norte y Oeste, terrenos baldíos: al Este, el río Sardinal; y al Sur, terrenos de los Señores Licenciados Don José Gregorio y Don Jacinto Trejos, y herederos del Licenciado Don Matías Trejos.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y cuarto del día treinta de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srío.

3. v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que los Señores Don Ramón Chavarría, José Ramón y Alberto Chavarría, Rafael Acuña, Elías Castro, Procopio Portilla y Doña Emerenciana Chavarría de Gagini se han presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando cuatro mil doscientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), sito en "Rancho Quemado," jurisdicción de la aldea de

Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, y entre los siguientes linderos: Norte, terreno de la testamentaria de Don Santiago Hogan: Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, también terrenos baldíos, con el río Sarapiquí de por medio.

Y publica este denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las dos de la tarde del día veintiséis de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Carlos y Martín Parini, Francisco Pacheco y Miguel Ramos, denunciando una mina de carbón en el punto llamado "El Tablazo", jurisdicción de los Desamparados, cantón tercero de esta provincia, en una extensión como de tres manzanas, bajo los siguientes linderos: Norte, quebrada de Jorco y camino del mismo nombre en medio, terrenos de varios vecinos de San Miguel y los Desamparados: Sur, terrenos llamados de "Palo Blanco" ó San Juan de Tobosí, jurisdicción de la provincia de Cartago: Este, terrenos de varios vecinos de San Miguel y parte de los terrenos de Palo Blanco; y Oeste, terrenos de la comunidad de Aserri, llamados de "Los López".

Y publica este denuncia para que las personas que se crean con algún derecho se presenten á deducirlo en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del veintitrés de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Don Lloyd E. Adams y Adams, en su nombre y como curador del menor Señor Louis Shérard y Watkins, denunciando hasta mil doscientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en la aldea de San Carlos, jurisdicción de la provincia de Alajuela, y lindantes: al Norte y al Oeste, con terrenos baldíos: al Sur, con terrenos denunciados por John Schroeder y Larson; y al Este, con el río San Carlos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día veinticuatro de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Secretario.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de

su cargo se ha presentado el Señor Don José María Valle denunciando los terrenos que á continuación se describen: terreno sembrado de cacao, constante de dos manzanas y situado en el valle de Matina dentro de estos linderos: Norte, río Barbilla; Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos: terreno sembrado de plátanos y *cumbos*, constante de diez y seis manzanas y situado en el valle de Matina dentro de los siguientes linderos: Norte, Este y Oeste, tierras baldías: Sur, río Matina: terreno sin cultivo, situado en el valle de Matina, constante de treinta y nueve manzanas y que tiene por linderos: al Norte, tierras baldías y de propiedad de Juan Umaña y Dolores Ramos: al Sur, río Matina: al Este, línea férrea; y al Oeste, propiedad de Don Nicolás Cubero; y terreno constante de setenta manzanas, situado en el valle de Matina, en el punto llamado "Boca de Chirripó", lindante: al Norte, río de Barbilla: al Sur, río Chirripó: al Este, río de Matina; y al Oeste, propiedad de Melquiades Pardo:

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día veintiséis de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Basilio Pérez Gutiérrez, Rogelio y Jesús Pérez Borbón, Mercedes Pérez de Murillo en representación de su hijo menor Pedro Murillo Pérez, y Fidel Baudrit Murillo, denunciando trece mil manzanas (seiscientas para cada uno) de terreno baldío, situado en el punto nominado "Puerto Viejo", en la aldea de Sarapiquí, jurisdicción de la provincia de Heredia, y entre los linderos siguientes: Norte, Caño Sucio: Sur, terrenos baldíos: Este, río San José; y Oeste, río Sarapiquí.

Y publica el anterior denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Pedro Avila y Oconitrillo y Don Felipe Murillo y Badilla, denunciando hasta mil doscientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, y bajo los linderos siguientes: Norte, terrenos de Don Guillermo Nanne y Don Florencio Castro: Sur y Este, tierras baldías, últimamente denunciadas por varios; y Oeste, terrenos de dicho Señor Nanne y río San Carlos.

Y publica esta denuncia para que los que tengan derechos que oponer á

ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Don Gregorio Richmond, denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío, sito en jurisdicción de San Carlos, cantón del Naranjo, y dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras denunciadas últimamente por Don Francisco Rucabado y Bonilla: Sur y Este, tierras baldías: y Oeste, río San Carlos, con la milla de ley de por medio.

Y se publica este denuncia para que los que tengan derechos que oponer á ella se presenten á formalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

A solicitud del curador del concurso "Pascual Solórzano" se venderán en la puerta de entrada del palacio municipal de esta ciudad á las doce del miércoles 18 del entrante febrero, los bienes pertenecientes á la masa del concurso, que se describen así: "Casa de habitación de 21 varas de frente por 5 de fondo y el terreno en que está construida de 21 varas de frente por 28 de fondo, situados en el centro de esta ciudad, colindante: por el Norte, con otra casa del mismo concurso: por el Sur, con casa y solar de Don Blas Zamora: por el Este, calle en medio, con ídem de Don Pedro Dobles; y por el Oeste, con solar de Don José María Víquez, tasada en \$ 2,500.—Otra casa, como de 7 varas de frente y 50 de fondo, con un solar que mide como 812 varas cuadradas, situada también en el centro de esta ciudad, colindante: por el Norte, calle pública en medio, con casa de Don Miguel Sáenz: por el Sur, con la finca antes descrita, en parte, y en el resto, con solar de Don Blas Zamora: por el Este, con casa de Don Pedro Dobles, calle pública en medio; y por el Oeste, con ídem de Don José María Víquez, tasada en \$ 2,000.—

Casa de habitación situada en el mismo lugar, de 9 varas de frente, por 4½ de fondo, con caedizos y cocina, construida en un solar como de 9 varas de frente, por 40 de fondo, colindante: al Norte, con propiedad de Don Juan Vicente Gutiérrez: al Sur, con ídem de Jesús Ruiz: al Este, con casa de Juan Ramón Sánchez; y al Oeste, calle pública en medio, con propiedad de Beatriz Hernández, tasada en \$ 600.—Terreno como de una manzana de extensión, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y limitado con las propiedades siguientes: de Liborio Alvarado, al Norte: del Presbítero Don Francisco Chaverri, al Sur: de Don Mariano Chaverri, al Este, calle en medio; y del Presbítero Don Esteban Chaverri, al Oeste, tasado en \$ 300.—Un cafetalito que contiene próximamente 1,875 varas cuadradas, situado en el primer distrito del primer cantón de esta provincia, tasado en \$ 100 y dentro de los linderos siguientes: propiedad de Joaquín Carbonero, al Norte: de Florencio Araya, al Sur, calle en medio: de Froilán Herrera y Ramona Chaverri, al Este; y de Buena-Ventura Fuentes y Basilio Bermúdez, al Oeste, calle en medio.—Y un beneficio de café, compuesto de 2,800 varas cuadradas, de patio enlozado, pilas, retrillas y corre-

dor, construido todo en un terreno como de tres cuartos de manzana, situado en el barrio de San Isidro, cuarto distrito del primer cantón de esta provincia, entre propiedades del concursado y el río de "Tivás", y tasado en \$ 1,200.—Acuda quien quiera hacer postura que se le admitirá, siendo arreglada.

A las doce del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.

JOSÉ GREGORIO TREJOS,
Tranquilino Ulloa,
Srio.

A las doce del día doce de febrero entrante, en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, se rematará la finca siguiente: una casa y el solar en que está ubicada situada en la primera manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante el solar de cuarenta y dos varas de frente por la calle de la Pólvora, y de fondo al lado Norte cincuenta varas, el ancho de este fondo, mirando al Oeste, tiene veinticinco varas. Este fondo se rebaja en veinte varas de Oriente á Occidente. El ancho de fondo en seguida para el Sur, tiene once varas dos tercias: aquí se rebaja de Este á Oeste, en seis varas.—El ancho de fondo sigue para el Sur con dos varas, y se rebaja de Este á Oeste en trece y media varas.—La figura cierra con diez varas dos tercias hasta tocar con la calle dicha de la Pólvora.—Total: mil seiscientas varas cuadradas.—La casa con el mismo fondo del solar ya descrito, con distintas construcciones, compuesta de salas, cuartos, corredores interiores, caedizos, cocina y demás accesorios, construcción de adobes en su mayor parte, cubierta de teja, lindante: al Norte, con propiedad de Don Luis Otto Von Schröter: al Sur, con propiedad antes de los Señores Fernando Estréber, viuda y herederos Orozco, del finado Juan Zamora y del Señor Paulino Sáenz, hoy propiedades de Don Leonzo Devars, Doña Josefa Escalante de Orozco y de sus hijos Don Leonidas, Doña Rosalía y Doña Ana María Orozco, y el Señor Paulino Sáenz: al Este con propiedades de los herederos de Don Ceferino Escalante y del Presbítero Don Ignacio Llorente, calle en medio; y al Oeste, con propiedades de Don Narciso Esquivel y de Don Leonzo Devars.—Está libre de gravámenes y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 93, folio 43, finca número 7723, Oriental, asiento número uno.—Vale cinco mil trescientos pesos.—Pertenece á la sucesión del Señor Don Rafael Escalante y Navas, quien la hubo por compra hecha al Señor Don Antonio Castro; y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de partes y previa información de utilidad y necesidad para el pago de hijuelas, deudas y costas.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José.—Enero 26 de 1885.

MARCELO BRENES.

Pedro Loria,
Srio.

2 v. 2.

A las doce del lunes nueve del entrante febrero, se rematará en el mejor postor, en el portón del palacio municipal de esta ciudad, el lote número quince de los terrenos de Legua de la primera sección de enseñanza pública de esta ciudad, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, contiene siete manzanas ocho mil novecientas treinta y siete varas cuadradas, y linda: al Norte, brazo del río de Poás de por medio, con el lote número veintiocho: Sur, calle pública de por medio, con el lote número nueve: al Este, con el lote número diez y seis; y al Oeste, con el lote número catorce.—Está valorado en doce pesos manzana, pertenece al fondo municipal de esta ciudad, y se vende de orden de este Juzgado, y en virtud de lo dispuesto en el art. 1º decreto supremo n.º 11 de 12 de julio de 1875, y por acuerdo municipal fecha 2 de setiembre del año anterior, bajo las condiciones siguientes: pagar el día del remate los costos de medida y de estas diligencias, los costos del cartel y los de escritura de venta, y según el acuerdo municipal, se da un año de plazo para el pago del valor del lote, a fianzándose á satisfacción del Sr. Agente

Fiscal.—Quien quisiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de Alajuela. Enero 24 de 1885.

SAMUEL CASTRO.

T. Porras O.—Alfredo Ulato A.
3. v. 3.

JOSÉ GREGORIO TREJOS Y GUTIÉRREZ, Juez del crimen en 1.ª inst.ª de la provincia de Heredia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Joaquín Hernández Argüello, contra quien he dictado el auto motivado de prisión que dice así: "Juzgado del crimen en primera instancia.—Heredia, á las doce del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—De conformidad con el anterior veredicto y artículos 730, 840 y 842 del Código de Procedimientos y 8.º y 10.º del decreto de 17 de julio de 1882, declárase haber lugar á formación de causa contra el procesado Rafael Hernández Argüello por el simple delito de lesiones menos graves inferidas á Juan Hernández Ramos: redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor.—Dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de cárceles de esta ciudad, para lo de su cargo.—Manuel Zamora Flores.—Ante mí, Tranquilino Ulloa".—En consecuencia, prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de quince días con apercibimiento de que si no lo hiciere así, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al indicado reo y presentarlo á las cárceles públicas de esta ciudad, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

A las doce del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Judicatura civil y de comercio en 1.ª instancia de Heredia.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.
Tranquilino Ulloa,
Srio.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia de la provincia de San José.

A quienes interese hago saber que en el concurso á bienes del Señor Gregorio Rodríguez ha recaído el auto que á la letra dice: "Juzgado 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia. San José, á las dos de la tarde del veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Señálase el término de treinta días para que los acreedores existentes en la República se presenten á legalizar sus créditos, dos meses para los residentes en las Repúblicas de Centro-América é Istmo de Panamá, cuatro meses para los que residan en las Antillas y las Repúblicas del Norte y Sur América y en Europa, y seis para los que residan en lugares más distantes.—Fijase igualmente para la junta de examen y reconocimiento, las doce del miércoles once de marzo próximo de este año, en esta oficina; y hágase la citación por medio de edictos, que se publicarán pos tres veces en el Diario Oficial.—R. Carranza.—Emiliano Padilla.—Srio.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srio.

3 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política del Paraíso.
GRAN RECREO.
INVITACIÓN.

Señálense los días 8 y 9 del próximo mes de febrero para la celebración de las fiestas cívicas de este cantón.

En consecuencia, el infrascrito en nom-

bre de los habitantes de esta villa y en el suyo en particular, se hace el honor de invitar á las autoridades y demás vecinos de ésta y de las demás provincias, para que se sirvan cooperar con su asistencia á darles la mayor animación y lucimiento. Enero 29 de 1885.

ANTONIO N. GARCÍA.

4. v. 1.

Jefatura Política de la villa del Paraíso.
AVISO.

Con las fechas que á continuación se expresan, han sido presentados á esta Policía, los animales siguientes:

Dbr. 29.—Una ternera negra, mostrenca, señalada.

Enero 25.—Una yegua jabonada, con fierro semejante á este 50.

" 27.—Una yegua negra, con un fierro semejante á este 8.

" 27.—Un caballo retinto, con un fierro semejante á este H.

Las personas que se crean con derecho á ellos, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Enero 29 de 1885.

ANTONIO N. GARCÍA.

2 v. 1.

Jefatura Política de la villa del Naranjo de Alajuela.

El que suscribe en nombre del Pueblo naranjeño, invita á todos los vecinos de la República, para las fiestas cívicas, que tendrán lugar en los días 5, 6 y 7 de febrero próximo.

Naranjo, enero 26 de 1885.

El Jefe Político y Comandante,

ROSA ARTAVIA E.

A las doce del día dos del mes entrante febrero, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, el derecho á juegos en las fiestas cívicas de este cantón; sirviendo de base cincuenta pesos. El que quiera hacer postura ocurra.

Jefatura Política. Naranjo de Alajuela, enero 26 de 1885.

ROSA ARTAVIA E.

REVISTA EXTERIOR.

Según vemos en la "Gaceta Oficial" de Nicaragua, el Congreso de aquella República se instaló á la cinco de la tarde del día quince del presente mes. Los Directorios quedaron organizados como sigue:

Congreso Pleno.

Presidente—Senador D. P. J. Chamorro
Vice-Presidente—id. „ Adrián Zavala.
1.º Secretario—„ „ A. H. Rivas.
2.º Srio. Diputado Lic. José M. Orozco.
1.º Vice-Srio.—„ „ Juan Lacayo.
2.º id. id.—„ „ D. Luis Vega.

CÁMARA DEL SENADO.

Presidente Lic. D. Vicente Navas.
Vice-id. „ „ Benjamín Guerra.
1.º Secretario „ Anselmo H. Rivas.
2.º Srio. Don Francisco Jiménez.
1.º Vice-Secretario Don Santiago Morales
2.º id. Don Adrián Zavala.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Presidente D. J. D. Rodríguez.
Vice-Presidente Don Justo Midence.
1.º Secretario, Lic. Don J. Miguel Osorno.
2.º Secretario, Don Eleodoro Arana.
1.º Vice Srio., Don Juan Lacayo.
2.º id. Don Luis Vega.

SECCION CIENTIFICA.

Piscicultura de agua dulce.

Instrucciones escritas á encargo de la Secretaría de Fomento, por

Esteban Cházari.

PISCICULTURA PRÁCTICA.

(Continuación.)

En las aguas que tienen escasa renovación ó débil corriente, la relación de ese aire vital baja mucho; pero mucho más disminuye, llegando casi á desa-

parecer, en las estancadas, y más aún en las corrompidas, porque los gases que hemos dicho se producen en la fermentación de las sustancias orgánicas que las acompañan comunmente, arrastran, al desprenderse, todo el aire que se hallaba interpuesto entre sus partículas y aun el que contuviesen en solución.

Así en tesis general, puede sostenerse que el agua privada de aire ó de oxígeno, que es lo mismo, puesto que el aire es una mezcla de gas ázoe y de gas oxígeno, es inaplicable al cultivo de los peces, pero es raro encontrarla en ese estado; siempre contendrá algun aire, y con tal que no sea en cantidad menor de 0.01, podrá aplicarse á los cultivos de la tenca, anguila y aun de algunas especies de carpas, reservando la más rica para las carpas exigentes, barbos, etc., y la superior para los salmonídeos que en este particular, como en otros muchos, son los peces más delicados.

Puede aumentarse en el agua la proporción de aire disuelto, obligándola á circular espacio largo de terreno, ó mejor aun, haciéndola pasar, antes de usarla, por una serie de caídas ó pequeñas cascadas que, multiplicando su superficie aumentan relativamente su contacto con el aire; esta medida es muy conveniente cuando se trata de aplicarla al cultivo de los salmonídeos, principalmente si proviene de manantial próximo, y podemos agregar que en todo caso, mientras mayor sea la proporción de oxígeno en el agua, los resultados serán más satisfactorios; por esto no debe omitirse recurso que dé á ésta toda la oxidación posible.

El agua que proviene de los manantiales es por lo comun más pura que otras, y su temperatura es más baja y más constante en las distintas épocas del año, circunstancias que la hacen muy apreciable para cultivos delicados; pero en cambio esta agua es mucho menos oxigenada que la de río, mucho menos aun, si ha circulado poco sobre la superficie de la tierra en contacto con la atmósfera; otro defecto grave es su falta de insectos, no pudiendo por esto ofrecer ninguna alimentación á sus habitantes.

Uno y otro inconveniente desaparecen, el primero con seguridad, procediendo como aconsejamos en el párrafo anterior.

Es además, el agua de las fuentes, preferible por su claridad constante, no estando sometida á las crecientes en la época de las lluvias, que enturbian tanto el agua de los ríos.

En el agua de río se encuentra siempre la suficiente dosis de oxígeno, y por lo general, abundante cantidad de insectos muy útiles á los peces; pero en cambio, es muy variable su temperatura, sujeta á saltos bruscos, y es fuerte por lo comun la proporción de sustancias extrañas que lleva disueltas y la de otras suspendidas en las épocas de crecientes; mucho mayor es la proporción de las primeras en el agua de pozo; pero no nos ocurre que alguien pensara utilizarla en piscicultura.

Otra consideración importante es la mayor ó menor rapidez de la corriente: una tabla que agregamos al fin de este opúsculo, indicará en compendio las varias exigencias de los peces sobre este particular.

Conocida la naturaleza del agua que hemos de usar, falta saber si es constante la cantidad y calidad.

Por regla general, puede decirse que, mientras más tibia y más pobre en oxígeno, más violentamente debe renovarse, y que cuando no es posible dar rapidez á la corriente, es indispensable aumentar su caudal.

Las exploraciones necesarias deben practicarse en la época de las secas.

Para apreciar cuánto importa la rapidez en un curso cualquiera de agua y aplicarla en el caso que acabamos de señalar, bastará decir que, de la inclinación del surtidor ó cañería y de la parte que en ésta ocupe el agua conducida, depende el valor de la masa líquida trasportada en determinado tiempo.

Un tubo cilíndrico, pleno, de 0,027 mts. con inclinación de 10 por 100, conducirá próximamente 50 litros por minuto: si el mismo tubo está inclinado sólo el 5 por 100, llevará en el mismo tiempo poco más de 36 litros; con una inclinación de 2 por 100, 22½ litros aproximadamente; con una inclinación de un 1 por 100, casi 16 litros, y por último si esta inclinación es nada más que de 1 por 1,000, el producto será, por minuto, de un poco más de 4½ litros.

Si el tubo que nos ha servido para indicar estas sumas tiene doble diámetro del que arriba le hemos dado, conducirá 5½ veces la misma cantidad de agua y en el mismo tiempo que el primero, en las diversas inclinaciones que hemos considerado; esta proporción se elevará hasta 15 veces en caso de que aquel primer diámetro se aumente hasta 3 veces, es decir, hasta 0,081 mts., en el mismo tiempo y con iguales inclinaciones.

Si el tubo no es cilíndrico, sino perfectamente cuadrado, teniendo por cada uno de sus lados las dimensiones dadas á los diámetros de los cilíndricos, con las inclinaciones dichas, la suma de agua trasportada en un minuto será la que corresponde á esos diámetros, más un 25 por 100 próximamente.

Un curso de agua que llena completamente el primer tubo (0,027 mts. dmt.) con inclinación de 1 por 1,000, será bastante para la incubación de 25,000 huevos, convenientemente distribuidos; si su inclinación es de 2 por 100, bastará para 100,000 huevos, y para el doble número si está inclinado en la proporción de 5 por 100, aun supuestas malas condiciones de oxigenación, etc.

Nunca perjudicará la pronta renovación ni la abundancia de aguas.

¿Cuál es la suma de agua, suponiéndola constante, que basta á satisfacer las exigencias de un establecimiento? Esta pregunta no puede responderse, si previamente no se resuelven las siguientes cuestiones, con las que está íntimamente ligada la primera: ¿cuál es el grado de oxigenación de esa agua? ¿cuál su temperatura? ¿cuál es la naturaleza y la extensión del cultivo propuesto? ¿cuál es, en fin, la amplitud de las tinajas y viveros, y número y edad de sus habitantes?

Con agua de la mejor calidad, muy oxigenada, naturalmente ó por artificiales recursos, á pocos grados sobre cero, (1) tratándose de un salmonídeo exigente y dispuesta su fuerza por compartimientos ó grupos de 3 á 4,000 gérmenes en una extensión superficial de 25 á 30 etms. cuadrados, se tendrá bastante con una corriente ó surtidor que produzca 4 litros por minuto para incubar en las mejores condiciones, bajo este aspecto, 100,000 huevos: ócupla ó decupla cantidad será menester para alimentar los peces que de aquellos provengan, en los viveros y con las circunstancias de que adelante hablarémos.

De la proporción establecida como un término medio conveniente, puede el piscicultor extraer los datos que necesite, en relación con las circunstancias del agua que deba usar y del trabajo que se proponga emprender, sin olvidar nunca que éste, en su naturaleza y extensión, debe subordinarse siem-

(1.) No usaremos más termómetro que el centígrado.

pre á las condiciones de aquélla, salvo el caso, con la mayor prudencia examinado, en que sea permitido el arte de modificarlas en un sentido y proporción notoriamente favorables á determinado cultivo propuesto.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

REMA TE.

A las 12 del día 5 de febrero próximo, se venderá en la oficina del infrascrito, al mejor postor y por cuenta de quien corresponda, por encontrarse averiado con agua de mar, lo que sigue:

G A
R H n° 120

- 1 caja conteniendo:
- 1 docena botines varias clases.
- 4 " " para muchachos.
- 6 " " para hombre.
- 4 " " para hombre.

San José, enero 30 de 1885.

JAYME J. ROSS,
Corredor Jurado.

3. v. 1.

ATENCIÓN.

Los que han tenido placer por el buen gusto y aroma del chircagre de los Tabacales, vengan á la Cubana-Costarricense, y los encontrarán de todas vitolas, á precios equitativos.—Tengo de la Habana muy buenos, Cazadores, y cigarros de todas clases.

Vendo y compro tabaco en rama y también picadura, al por mayor y menudeo.

CEFERINO A. CAÑIZALES.
4. v. 1.

AVISO.

En la oficina de la Dirección Gral. de Obras Públicas se repartirá gratis á los agricultores, semilla fresca de Yute.

PIANOS.

El profesor que suscribe compone y afina pianos á precios módicos, garantiza su trabajo, al que hace 24 años está dedicado tanto en Europa como en América.

Calle del Comercio n° 72.

IGNACIO ARPÓN.
3 v. 1.

JULIAN M. CONEJO,

CORREDOR JURADO Y COMISIONISTA

Participa haber trasladado su oficina á la calle del Correo n° 18, Norte, esquina de Don Jesús Salazar, frente á la Aduana Central de esta ciudad, donde ofrece nuevamente sus servicios, tanto en lo relativo á asuntos de aduana, como á los de su profesión.

San José, enero 21 de 1885.

6 v. 5.

Escuela para niños

Dirigida por SALOMÓN V. ESCALANTE, dará principio el 3 de febrero en casa de Don Pablo Quirós.

San José, C. de Carrillo 27, Oriente.

4. v. 4

Jarabe de Vida de Reuter No. 2.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Llagas Escrofulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

Jabón Curativo de Reuter.

Para el Baño y el Tocador, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1801.

Tricófero de Barry!

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante.

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 7.

O. von Schroter & Ca.

Plaza de la Catedral.
Gran surtido nuevo de
Zarazas,
Driles,
Casimires,
y de otros efectos.

26. v. 2.

JIMÉNEZ, RÖVER Y C.

Recibimos café para clasificar, escoger y despachar, en comisión, en el local que ocupaba antes el Almacén Francés. Calle de la Universidad,—24.

15 v. 13.

Fletes á Carrillo.

“La Empresa de Bueyes” está lista para llevar y traer carga de Carrillo, á precios convencionales y módicos, lo que ponemos en conocimiento de las personas que deseen ocuparla.

San José, 8 de enero de 1885

CASTRO & IGLESIAS.

12 v. 10.

SE ALQUILA

la casa que ocupa Don Francisco Arrillaga situada en el camino de la Sabana.—Acerca de condiciones informará

LIBERATA CHAVARRÍA V. DE ACOSTA.

San José, enero 16 de 1885.

8 v. 7.

A LOS EXPORTADORES.

El flete sobre café á Nueva York, vía del istmo de Panamá, queda reducido á un centavo la libra.

Puntarenas, enero 24 de 1885.

COMPANÍA DE AGENCIAS DE COSTA-RICA,

Agentes de los vapores de las Mulas del Pacífico.

10 v. 3.

“La Tertulia,”

Hotel y Restaurante.
Puntarenas.

Este conocido establecimiento, situado en el punto más céntrico y saludable de este puerto, ofrece á los que se dignen favorecerle: buena y variada mesa, cómodas y ventiladas habitaciones y un esmerado servicio.—La cantina está surtida de excelentes vinos y licores.

Se suministran comidas fuera.—Pescado en escabeche, todas las noches.—Precios sumamente módicos.

M. B. AGÜERO,
Propietario.

26 v. 9.

UN PIANO DE COLA,

Do la acreditada fábrica de Pleyel, nuevo y en perfecto estado, venden muy barato

LUJÁN & MATA.

6 v. 3.

IMPORTANTE.

Para los que quieran hacer adobes, el Superintendente del ferro-carril ofrece, en la Estación, prestar gratis: buen terreno y tendadero, agua, gradillas y herramienta.

San José, enero 17 de 1885.

ITINERARIO

Del Vapor-Correo “General Próspero Fernández” en sus viajes al BEBEDERO en el mes de febrero de 1885.

DIAS.	Fecha.	Salida de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.	Fecha.
Martes....		3 11 a. m.	5 p. m.	12 m.	4
Viernes ...	6	1 p. m.	7 " "	1 p. m.	7
Martes....	10	5 a. m. el 11	11 a. m. el 11	6 " "	11
Viernes ...	13	2 p. m.	8 p. m.	3 " "	14
Martes....	17	10 a. m.	4 " "	11 " "
Viernes ...	20	12 m.	6 " "	1 a. m.	21
Martes....	24	3 p. m.	9 " "	3 p. m.	25
Viernes ...	27	5 " "	11 " "	12 m.	28

Puntarenas, enero 27 de 1885.

PETER HARLEY.

LA EQUITATIVA.

Sociedad de Seguros Mútuos de Vida,

H. B. HYDE,

PRESIDENTE.

W. ALEXANDER,

SECRETARIO.



201 BROADWAY, NEW YORK.

Activo en Julio 1884..... \$ 504.50,002

Nuevas pólizas en 1883 „ 81.129,756

Una suma jamás alcanzada en un solo año por ninguna otra compañía.

Seguros vigentes..... \$ 275.160,588

Pagado á tenedores de Pólizas en 1883 „ 6.461,070

LA EQUITATIVA se caracteriza por la sencillez de sus contratos, y por ser la **única** compañía que expide Pólizas **semi-tontinas** que no caducan, y **son indisputables** como todas las Pólizas de LA EQUITATIVA que cuentan tres años.

JAMES THOMAS,

Agente General en Centro-América.

CECIL SHARPE,

Agente en Costa-Rica.